



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 231 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 23 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 4310-2022-GR, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, PARA EL AÑO 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0071-2022-GR-PUNO/GRPPAT/GPI, el Ingeniero Vladimir Monroy Luque, Planificador II, de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, remite la información solicitada, sobre la programación de las actividades operativas 2022, de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres los cuales se encuentran en el Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Sede Central del Gobierno Regional; en tal sentido en fecha 23 de marzo del 2022, debidamente convocada por el Gobernador Regional (e), se reunió el grupo de trabajo en la cual se aprobó el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno, para el año 2022;

Que, la LEY N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), este sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que señala en su Artículo 14.- Gobiernos Regionales y gobiernos locales **14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan** (negrita y subrayado nuestro) los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; en consecuencia los planes de trabajo, son instrumentos de planificación que permiten organizar las actividades necesarias, definir un cronograma y designación de responsables, para lograr determinadas metas u objetivos, así como una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo, el Gobierno Regional Puno mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 304-2020-GR-GR. Puno, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo en gestión del riesgo de desastres del gobierno regional Puno, y es en mérito a este marco normativo en sesión previamente convocada por el Gobernador Regional en fecha 23 de marzo del 2022 se procedió a aprobar El





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 231 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....23 MAYO 2022....

Plan Anual De Actividades Del Grupo De Trabajo De Gestión De Riesgo De Desastres Del Gobierno Regional De Puno, Para El Año 2022, el cual cuenta con 16 folio y se cuenta con tres ejemplares; y

Estando al Informe Legal N° 284-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, PARA EL AÑO 2022, que en ocho (08) rubros, y en dieciséis (16) folios, forma parte de la presente resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



*German Alejo Araya*  
**GERMAN ALEJO ARAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL





## PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

---

### GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



2022

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN:</b> .....	3
<b>II. BASE LEGAL</b> .....	4
<b>III. OBJETIVOS:</b> .....	5
1.1. OBJETIVO GENERAL: .....	5
1.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS: .....	5
<b>IV. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b> .....	6
<b>V. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</b> .....	10
5.1. DEL PRESIDENTE DE GRUPO DE TRABAJO DE GRD:.....	10
5.2. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.....	10
5.3. DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: .....	11
<b>VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</b> .....	11
<b>VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:</b> .....	13
<b>VIII. DISPOSICIONES FINALES:</b> .....	16



## I. INTRODUCCIÓN:

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es el conjunto de políticas, instrumentos y medidas orientadas a reducir la vulnerabilidad ante los efectos de los fenómenos naturales mediante la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva y los diferentes procesos como: Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, los mismos que están establecidos en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como política de Estado y en marco al Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.



Enmarcados en la normativa, el Gobierno Regional de Puno, como tercer nivel de atención y responsable de incluir en su desarrollo institucional la Gestión del Riesgo de Desastres, plantea el siguiente Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – 2022, a fin de implementar y articular acciones para mejorar la toma de decisiones que permitan planificar, organizar y promover acciones, así como recursos y estrategias para lograr el objetivo de tener territorios menos vulnerables a altos riesgos y de esta manera salvaguardar la vida y salud de las personas y sus medios de vida.



Se debe entender que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres, por lo que es necesario contar con un Plan de actividades a nivel de pliego, pues permitirá articular acciones de manera planificada e imprevista, monitoreando proyectos en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, aspectos que deben estar vinculados estrechamente al trabajo que se realiza a través de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Puno, para lograr una mejor intervención en beneficio de la sociedad.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29861, Ley que modifica los artículos 22° y 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 31° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre causales de vacancia y suspensión del Cargo
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-GR-GR PUNO, que aprueba la conformación de la del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2020-GR-GR PUNO, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno.



### III. OBJETIVOS:

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL:

Implementar la política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión para la planificación relacionado a la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres.

#### 1.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS:

Establecidos de acuerdo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, abordándose en el presente los objetivos prioritarios 01,02, 03, 05:

**O.P.1.** Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado

Lineamientos:

L1.1. Implementar medidas de acceso universal a información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para las distintas entidades del Estado.

L1.2. Implementar medidas de acceso universal a información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para la población, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.

**O.P.2.** Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio.

Lineamientos:

L2.1. Fortalecer la implementación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión territorial de Gobiernos

Regionales y Locales, considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.

L2.2. Fortalecer la incorporación e implementación de la gestión del riesgo de desastres en el marco normativo de ocupación y uso de territorios.

L2.3. Implementar intervenciones en gestión del riesgo de desastres, con enfoque de género e intercultural, priorizando la prevención y reducción de riesgos con enfoque integral en los territorios, considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.

**O.P.3.** Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.

Lineamientos:

L3.1. Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.

L3.5. Implementar herramientas y mecanismos para el monitoreo, seguimiento, fiscalización, rendición de cuentas y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.

**O.P.5.** Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Lineamientos:

L5.1. Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.

#### **IV. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2020-GR-GR PUNO, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo



de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno, se establece las siguientes funciones:

- a. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b. Elaborar y aprobar en los primeros 15 días de cada año, el programa de trabajo anual que contenga las actividades de Gestión Prospectiva Correctiva y Reactiva a desarrollar.
- c. Proponer normas, protocolos y procedimientos relativos a los Procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción.
- d. Proporcionar al Gobierno Regional o Local, según corresponda, información sobre los recursos disponibles del GTGRD, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e. El GTGRD se reunirá como mínimo una vez al mes, para tratar temas relacionados con los Procesos de Preparación Respuesta y Rehabilitación, desarrollando principalmente:
  - Elaboración de escenario de riesgo identificando parámetros e indicadores según responsabilidad sectorial.
  - Participación en la atención a afectados y/o damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del grupo GTGRD.
  - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
  - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
  - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana.
  - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de EDAN a solicitud del GTGRD.



- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD
- f. Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- g. Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas.
- h. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- i. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- j. Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- k. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- l. Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.



- m. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- n. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- o. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- p. Articular los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el ámbito provincial y distrital a través de:



- El Sistema Regional de Defensa Civil
- Los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)
- Las Plataformas de Defensa Civil provinciales y locales.



- q. Las entidades públicas articulan la Gestión Reactiva con sus respectivos COE sectoriales.
- r. Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción.
- s. Evaluar las acciones referidas a la Gestión del Riesgo de Desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
- t. Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

## V. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

### 5.1. DEL PRESIDENTE DE GRUPO DE TRABAJO DE GRD:

- Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los Tres Niveles de Gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica (Gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial).



### 5.2. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.

- Proponer al presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.



### 5.3. DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

- Cumplir con el Programa de Actividades en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, a solicitud del presidente de GTGRD
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.



## VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Instalación del Grupo de Trabajo de GRD
2. Aprobación del Plan Anual de Actividades del GTGRD
3. Reuniones ordinarias del GTGRD
4. Facilitación en aprobación de instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. Facilidades para la aprobación de necesidades y requerimientos solicitados para la Gestión del Riesgo de Desastres.
6. Convenio con universidades para impulsar trabajos de investigación en GRD.
7. Elaboración de escenario de riesgo frente a incendios forestales.
8. Elaboración del Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Evaluación del Riesgo de Desastres.
10. Evaluación del Riesgo de Desastres para un proyecto de inversión pública.
11. Evaluación de las medidas estructurales y no estructurales de instituciones educativas emblemáticas de las provincias de Sandía Carabaya y Melgar.
12. Evaluación de las medidas estructurales y no estructurales de centros de salud de las provincias de San Antonio de Putina y el Collao.
13. Evaluación de las vías de comunicación - principales carreteras de las provincias de san Antonio de Putina y Sandia.
14. Implementación de las acciones para la prevención y reducción del riesgo de desastres.
15. Talleres de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres.
16. Talleres de sensibilización para la generación de la cultura de prevención.
17. Talleres de capacitación teórico practico en: EDAN, SINPAD, - Declaratoria en Situación y Estado de Emergencia.
18. Ejecución de simulacros y simulaciones para medir la capacidad de respuesta.
19. Conformación de brigada de atención para apoyo a las acciones de repuesta en situaciones de emergencia.









## VIII. DISPOSICIONES FINALES:

Primero: Es responsabilidad de cada gerentes y funcionarios de línea del Gobierno Regional de Puno como miembros del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastre cumplir con las actividades programadas en el presente documento, informado y coordinando oportunamente con la Secretaría Técnica para la articulación de acciones.

Segundo: Las actividades desarrolladas por cada uno de los miembros integrantes Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastre en marco a la implementación de esta política nacional, deberá ser informada documentadamente a la secretaria técnica de manera trimestral para la consolidación de información.

Tercero: Las actividades no contempladas en el presente Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno, serán consideradas como actividades no planificadas, debiendo ser incluidas en el informe trimestral que se debe alcanzar al Gobernador Regional de Puno, como Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastre.

